

RESOLUCION No.01.Q.IE 1559

DR. OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.97.1.2.1.791 de 2 de abril de 1997, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra IRALGRAF ECUATORIANA C. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por no haber elevado su capital al mínimo establecido en la Ley. Dicha Resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha 1º de septiembre del 2000;

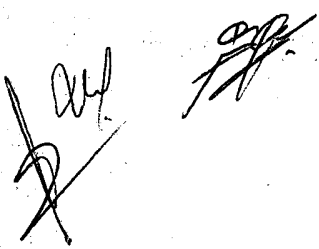
QUE la referida compañía aumento su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de julio de 1990; inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el 28 de noviembre de 1990. Dicho acto jurídico, concluyó en la Superintendencia de Compañías el 28 de febrero de 1997;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.01.417 de 26 de marzo del 2001, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.97.1.2.1.791, de 2 de abril de 1997, lo referente a la compañía IRALGRAF ECUATORIANA C. LTDA., una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-00373 de 6 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.97.1.2.1.791 de 2 de abril de 1997, lo que corresponde a la compañía IRALGRAF ECUATORIANA C. LTDA.



IRALGRAF ECUATORIANA C. LTDA.

1559

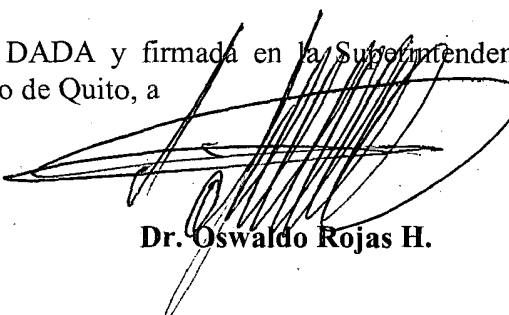
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, deje sin efecto la inscripción de la Resolución citada en el primer considerando de esta Resolución, efectuada el 1º de septiembre del 2000, en lo que corresponde a IRALGRAF ECUATORIANA C. LTDA.

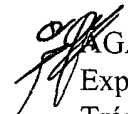
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía IRALGRAF ECUATORIANA C. LTDA. y se remita copia de la misma al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 MAR. 2001

  
Dr. Oswaldo Rojas H.

  
AGA/pcs  
Exp.16824  
Trámite No.698

